

Ref.: MCGJ

Comunicado de la Directora General de Administración Pública, por la que se acuerda la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo por situaciones extraordinarias el día 26 de septiembre de 2022.

Vista la situación derivada de la alerta máxima declarada en nuestra Comunidad Autónoma por fenómenos meteorológicos adversos y que afecta directamente a la Isla de Gran Canaria, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de septiembre de 2022, la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, en base a la información disponible sobre las previsiones meteorológicas de fenómenos adversos, ha declarado la situación de ALERTA MÁXIMA para la Comunidad Autónoma de Canarias por lluvia, viento, tormentas, así como inundaciones a partir de las 00:00 horas del sábado 24 de septiembre, estando previsto que se prolongue hasta el lunes 26 de septiembre.

Segundo. Resolución del alcalde número 35430, de 23 de septiembre de 2022, por la que se establecen medidas de protección a la población con motivo de la activación del plan de emergencia de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) debido a las declaraciones de alerta máxima por FMA lluvias, FMA tormentas, FMA vientos y por riesgo de inundaciones.

Tercero. Los fenómenos adversos identificados en las previsiones meteorológicas suponen un riesgo que dificulta sensiblemente el desarrollo de las funciones de manera presencial o el acceso a las dependencias e incluso la circulación y tránsito por la ciudad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Acuerdo Regulador de la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Pública número 22646, de 1 de julio de 2021(BOP Núm. 81 de 7de julio)

b) Consideraciones Jurídicas

UNICO: A la vista de la circunstancias actuales, ante la declaración de alerta máxima y activación del Plan de Emergencias de Las Palmas de Gran Canaria y teniendo en cuenta que, en aplicación del Acuerdo Regulador de la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria han sido publicado la relación de puestos de trabajo existentes en la Organización Municipal cuyas funciones son susceptibles de ser realizadas en régimen de teletrabajo (Anuncios de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de 20 y 26 de julio de 2022), resulta aconsejable que para el día de mañana, 26 de septiembre de 2022, los titulares de los referidos puestos que lo deseen puedan desempeñar su actividad y funciones en régimen de teletrabajo.

Por cuanto antecede y, en ejercicio de las competencias conferidas en materia de Recursos Humanos y Organización, conferida por Decreto del Alcalde 30454, de 19 de julio de 2019, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura

Código Seguro De Verificación	bHa4RonzZIkprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	25/09/2022 22:25:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MCGJ

organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración y del mismo modo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 17 de marzo de 2016, en el desarrollo de la gestión de personales por lo que, procede:

PRIMERO. Comunicar al personal que desempeñe los puestos de trabajo, cuyas funciones hayan sido declaradas susceptibles de ser desempeñadas en teletrabajo, relación que figura en Anuncios de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de 20 y 26 de julio de 2022, que durante la jornada del próximo Lunes 26 de septiembre, podrán realizar la jornada correspondiente, con carácter voluntario, en régimen de teletrabajo.

En tal caso, deberá ficharse con la incidencia de “actividad fuera de servicio” y permanecer en todo momento en contacto directo e inmediato con sus superiores jerárquicos, disponibles telefónicamente para la evacuación de instrucciones, dudas o información que les sea requerida.

La duración prevista inicialmente será susceptible de adaptación en función de la evolución de los fenómenos meteorológicos que dieron lugar a su determinación y será comunicada, en su caso, con inmediatez, mediante simple comunicado institucional, publicado en la intranet municipal.

SEGUNDO: publicar a presente resolución en la intranet municipal, para general y público conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	bHa4RonzZIkprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	25/09/2022 22:25:56
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

